MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Corresponde al expediente Nº 43.254 de 1980

LA PLATA, 22 AGO 1980

VISTO:

la presentación efectuada por el Centro de Fomento Villa Elvira en el Expediente nº4061-43.254/80, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en las calles - 115 de 72 a 74 -números impares-, 1 de 72 a 74 -números pares-, 72 de 1 a 115 -números pares-, 73 de 1 a 115 -números pares e impares-, 74 de 1 a 115 -números impares- y 77 de 117 a 118 -números pares-, mediante la modalidad de Contratación Directa entre Vecinos y Empresa Constructora y,

CONSIDERANDO:

que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General nº165,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6768/58, dicta la siguiente

ORDENANZA 4736

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de ----------extensión de la red de gas natural en las calles 115 de 72 a 74 -números impares-, 1 de 72 a 74 -números pares-, 72 de 1 a 115 -números pares-, 73 de 1 a 115 -números pares e impares-, 74 de 1 a 115 -números impares- y 77 de 117 a 118 -números pares-.

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida ----------en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General nº 165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los pro----------pietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose el lote baldío y las sub-parcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

aj.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA * INTENDENCIA *

Ing. [illegible] MIGUEL FERRARO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos

DR. ALBERTO DOMINGO TETAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL